I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/1038/2009

Cerrillos, 08 JUN. 2009

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N° 100/3636/2009; el Memorándum N°1000/472/2009 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/1217/2008; N°202/1319/2008; N°202/1450/2008; N°202/1613/2008; y N°202/923/2009; el Memorándum N° 800/153/09 del Director de Obras Municipales; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento N°202/1217/2008, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"Construcción de Biblioteca Pública de Cerrillos, Etapa Infraestructura, Obras de Arquitectura, 2° llamado"**, cuyo Oficio de Observaciones se aprobó mediante el Decreto Exento N°202/1319/2008.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1450/2008, se adjudicó a la Constructora SINAMAIKA Ltda., la **"Construcción Biblioteca Pública de Cerrillos, Etapa Infraestructura, Obras de Arquitectura, 2° llamado"** y por Decreto Exento N°202/1613/08 se aprobó el contrato respectivo.

Que mediante Decreto Exento N°202/1613/2008, se aprobó el contrato de fecha 29 de Septiembre de 2008 denominado **"Construcción Biblioteca Pública de Cerrillos, Etapa Infraestructura, Obras de Arquitectura, 2° llamado"** suscrito entre la **I. Municipalidad de Cerrillos** y la empresa **CONSTRUCTORA SINAMAIKA LIMITADA.**

Que mediante Decreto Exento N° 202/923/2009, se autoriza la Ampliación del referido contrato.

D E C R E T O:

1. Apruébase la Modificación del Contrato denominado **"CONSTRUCCION BIBLIOTECA PUBLICA DE CERRILLOS, ETAPA INFRAESTRUCTURA, OBRAS DE ARQUITECTURA, 2° LLAMADO"** de fecha 08 de Junio de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **CONSTRUCTORA SINAMAIKA LIMITADA** Rol Unico Tributario N° 78.861300-8, representada por don Pedro Jorge Arellano López, cédula de identidad N° 6.217.686-5, quienes de acuerdo a la cláusula novena del contrato original vienen en modificar el contrato original sancionado por Decreto Exento N° 202/1613/2008 en el siguiente sentido:

1.1. Se aumentan obras, según el siguiente detalle; Alcantarillado exterior, según desglose del ítem 1 (uno) del presupuesto de fecha 12 de mayo de 2009 por la suma de $ 2.182.459.- (dos millones ciento ochenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos); Acceso peatonal provisorio, según desglose del ítem 2 (dos) del presupuesto de fecha 12 de mayo de 2009 por la suma de

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 1001038 /2009

$495.643.-(cuatrocientos noventa y cinco mil seiscientos cuarenta y tres pesos); Instalación Ventanas Patio Poniente, según desglose del item 3 (tres) del presupuesto de fecha 12 de mayo de 2009 por la suma de $4.323.450.- (cuatro millones trescientos veintitrés mil cuatrocientos cincuenta pesos); Colector Alcantarillado Público, según desglose del item 4 (cuatro) del presupuesto de fecha 12 de mayo de 2009 por la suma de $5.800.000.- (cinco millones ochocientos mil pesos) y; Gastos Generales y Otros según presupuesto de fecha 12 de mayo de 2009 por la suma de $2.560.310.- (dos millones quinientos sesenta mil trescientos diez pesos. Lo que representa un aumento del 2,85% de lo contratado.

1.2. El referido aumento de obras, implica modificar la Cláusula Cuarta del contrato original, en el sentido de aumentar el precio del contrato en $15.361.863.- (quince millones trescientos sesenta y un mil ochocientos sesenta y tres pesos) valor neto.

1.3. Se modifica la Cláusula Séptima del contrato original, aumentando en veinte días corridos el plazo del contrato.

1.4. De acuerdo al punto 19.2 de las Bases Administrativas Generales, se deberá caucionar este aumento de contrato con Boleta de Garantía Bancaria por un valor equivalente al diez por ciento del valor del aumento de obras contratado, que tendrá una vigencia no inferior a doscientos setenta días corridos contados desde la fecha de suscripción del contrato.

2. Acéptase el documento garante, Boleta de Garantía N°69989 del Banco BBVA, por la suma de $1.828.062.-(un millón ochocientos veintiocho mil sesenta y dos pesos), con vencimiento al 01 de Septiembre de 2009. Custódiese y registrese por la Tesoreria Municipal.

3. En lo no modificado por el presente instrumento continúan vigentes el contrato y el decreto originales.

4. La Modificación de Contrato que por este acto se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

5. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 31.02.058 "Proyecto DIBAM" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/pvc

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

3001038

DECRETO EXENTO Nº202/ /2009

Distribución:
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Dirección Juridica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Tesoreria Municipal
- Secplan
- Contratista
- Dirección de Obras Municipales
- I.T.O.
- Página Web

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 1160 LOCALES 11 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: fjara@notaria.tie.cl

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO
Z Z
41ª NOTARIA

GMZ/lro.

Rep. Nº 11716-2009.-

cont-cerrillos - sinamaika

MODIFICACIÓN DE CONTRATO
"CONSTRUCCIÓN BIBLIOTECA PÚBLICA DE CERRILLOS, ETAPA INFRAESTRUCTURA, OBRAS DE ARQUITECTURA, SEGUNDO LLAMADO"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
- A -
EMPRESA CONSTRUCTORA SINAMAIKA LIMITADA

****O*O*O*O*O*O****
****O*O*O*O*O****

En Santiago de Chile, a ocho días del mes de Junio del año dos mil nueve, ante mí, **FELIX JARA CADOT**, Notario Público de Santiago, Titular de la Notaría Cuadragésima Primera, con oficio en Huérfanos mil ciento sesenta, local doce, comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guión cinco, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** chileno, soltero, asesor financiero, cédula nacional de identidad número seis millones trescientos setenta y siete mil quinientos cincuenta y uno guión siete, ambos domiciliados en Piloto Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, por una parte, y por la otra, la **EMPRESA CONSTRUCTORA SINAMAIKA LIMITADA**, Rol Único Tributario setenta y ocho millones ochocientos sesenta y un mil trescientos guión ocho, representada legalmente por don **PEDRO JORGE ARELLANO LÓPEZ**, chileno, casado, empresario, cédula nacional de identidad número seis millones doscientos diecisiete mil seiscientos ochenta y seis guión cinco, ambos domiciliados Puerto Santiago número ciento cincuenta y tres, comuna de Pudahuel, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO:** Los comparecientes, ya individualizados mediante escritura pública de fecha diez de septiembre del año dos mil ocho, celebraron ante este mismo Notario el contrato denominado **"CONSTRUCCIÓN BIBLIOTECA PÚBLICA DE CERRILLOS, ETAPA INFRAESTRUCTURA, OBRAS DE ARQUITECTURA, SEGUNDO LLAMADO"**, aprobado por Decreto Exento doscientos dos/ mil seiscientos trece/dos mil ocho/ de fecha veintinueve de septiembre de dos mil ocho.- **SEGUNDO:** Por este acto las partes de común acuerdo y según el Decreto Exento

número doscientos dos/novecientos veintitrés/dos mil nueve de fecha veintinueve de mayo de dos mil nueve; y en atención al Memorándum número ochocientos/veinticinco/dos mil nueve, de fecha trece de Mayo de dos mil nueve del Director de Obras Municipales don Patricio Salazar Arellano; y a los Ordinarios número ochocientos ocho/trece/dos mil nueve de fecha trece de mayo de dos mil nueve, y ochocientos/veinte/dos mil nueve de fecha tres de junio de dos mil nueve, ambos, del Inspector Técnico de Obras Municipales don Tomy Wong Jonson y; según lo dispuesto en la Providencia número cien/tres mil doscientos cincuenta y cuatro de veintiséis de mayo de dos mil nueve y de acuerdo a la cláusula novena del contrato original: vienen en modificar el contrato antes individualizado en el siguiente sentido: **A)** Se aumentan obras, según el siguiente detalle; Alcantarillado exterior, según desglose del ítem uno del presupuesto de fecha doce de mayo de dos mil nueve por la suma de dos millones ciento ochenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos; Acceso peatonal provisorio, según desglose del ítem dos del presupuesto de fecha doce de mayo de dos mil nueve por la suma de cuatrocientos noventa y cinco mil seiscientos cuarenta y tres pesos; Instalación Ventanas Patio Poniente, según desglose del ítem tres del presupuesto de fecha doce de mayo de dos mil nueve por la suma de cuatro millones trescientos veintitrés mil cuatrocientos cincuenta mil pesos; Colector Alcantarillado Público, según desglose del ítem cuatro del presupuesto de fecha doce de mayo de dos mil nueve por la suma de cinco millones ochocientos mil pesos y; Gastos Generales y Otros según presupuesto de fecha doce de mayo de dos mil nueve por la suma de dos millones quinientos sesenta mil trescientos diez pesos. Lo que representa un aumento del dos coma ochenta y cinco por ciento, de lo contratado /punto diecinueve punto uno de las Bases Administrativas Generales/; **B)** El referido aumento de obras, implica modificar la cláusula cuarta del contrato original, en el sentido de aumentar el precio de contrato en quince millones trescientos sesenta y un mil ochocientos sesenta y tres pesos, valor Neto; **C)** Se modifica la cláusula séptima del contrato original, aumentando en veinte días corridos el plazo del contrato; **D)** De acuerdo al punto diecinueve punto dos de las Bases Administrativas Generales, se deberá caucionar este aumento de contrato con Boleta de Garantía Bancaria por un valor equivalente al diez por ciento del valor del aumento de obras contratado, que tendrá una vigencia no inferior a doscientos setenta días corridos contados desde la fecha de suscripción del presente contrato.- **TERCERO:** En lo no modificado por la presente ampliación, se estará al contrato original en todas sus partes.- La personería de don ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, consta en Acta de Instalación de Concejo Comunal de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, Primera Sesión, con fecha seis de Diciembre de dos mil ocho, la que no se inserta por ser conocida de las partes.- La personería de don Pedro Jorge Arellano López para actuar en representación de Empresa Constructora Sinamaika Limitada, consta de escritura pública de fecha dos de Julio de mil novecientos noventa y seis, otorgada en la Notaria de Santiago de don Iván Tamargo Ramos.-

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 1160 LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: fjara@notaria.tie.cl

JARA
FELIX NOTARIO PUBLICO SANTIAGO Z Z CADOT
41ª NOTARIA

Minuta redactada por abogado Gilda Espinoza.- En comprobante y previa lectura, firman. Se da copia. Se anotó en el Repertorio con el número antes señalado. Doy fe.-

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
p.p. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

PEDRO JORGE ARELLANO LÓPEZ
p.p. EMPRESA CONSTRUCTORA SINAMAIKA LIMITADA

Estas firmas concuerdan con las estampadas en la escritura de fecha 8/6/2009 Repertorio Nº 11716

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA QUE ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
STGO. 11 JUN. 2009
FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO

JARA
FELIX NOTARIO PUBLICO SANTIAGO Z Z CADOT
41ª NOTARIA